RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FEMP

“Especialidades de la Ley de Contratos en el ámbito local: Dificultades y soluciones”

El nuevo régimen de los contratos menores y el procedimiento abierto simplificado: claves en su aplicación.

Guillermo Yáñez Sánchez. Jefe de Sección de la Diputación Provincial de Soria.

Elche. 9 de mayo de 2018

ÍNDICE

EL CONTRATO MENOR.

EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

EL CONTRATO MENOR.

El contrato diabólico

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA NECESIDADES PUNTUALES, ESPORÁDICAS Y URGENTES.

EL PROBLEMA

“En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que ***el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla”.***

Interpretaciones de la nueva "regla de incompatibilidad" de los contratos menores, art. 118.3 LCSP 2017, por órganos consultivos
José Miguel Carbonero, 3 mayo 2018

Interpretación contratos menores art. 118 LCSP 2017	Regla de incompatibilidad art. 118.3: ámbito objetivo	Regla de incompatibilidad art. 118.3: ámbito subjetivo-público	Regla de incompatibilidad art. 118.3: ámbito temporal	Informe de necesidad del contrato y justificación de la no alteración de las reglas de contratación y de incompatibilidad (arts. 118.1 y 3)
JCCAE Informes 41/17, 42/17, 5/18	En función del objeto contractual: opera respecto de contratos menores que pretendan adjudicarse de forma sucesiva si sus prestaciones son cualitativamente iguales o forman unidad funcional		Año inmediato anterior desde la factura del contrato menor precedente, aunque fuera anterior a la vigencia de la LCSP 2017. Luego cuando entre dos contratos menores de prestaciones "equivalentes" haya mediado más de una año, contado desde la incorporación al expediente de la primera factura, no será necesario proceder a esta justificación en el expediente del segundo contrato menor.	El informe de necesidad del contrato debe ir firmado por el titular del órgano de contratación, salvo que dicha competencia haya sido delegada, sin que pueda sustituirse por un mero acuerdo de inicio.
JCC Aragón Informe 3/18	En función del tipo de contrato: opera respecto de contratos menores de la misma tipología (obras/servicios/suministros) que pretendan adjudicarse de forma sucesiva	Resulta de aplicación respecto a cada uno de los órganos de contratación (lo que incluye a sus delegados), no respecto a la entidad respecto a la que varios de tales órganos puedan imputar sus actuaciones	Ejercicio o anualidad presupuestaria al que se imputen los créditos que financiaron la ejecución de los contratos menores adjudicados con anterioridad	
JCC Madrid Informe 1/2018	Ídem JCC Aragón	Ídem JCC Aragón	Ídem JCC Aragón	
JCC Galicia Informe 1/2018	Ídem JCC Estado	Cómputo separado por cada órgano o unidad administrativa con competencia para contratar (ya sea propia o delegada)	Ídem JCC Aragón	Es suficiente con que conste la justificación documental en el expediente antes de la aprobación del gasto, sin perjuicio de que lo correcto es que la concurrencia de los requisitos del contrato menor se compruebe en el momento de efectuar el encargo.

MÁS OPINIONES.

PAÍS VASCO: Recomendación 1/2018, de 11 de Abril, de la Junta Asesora de Contratación Pública.Objeto: Contratos Menores A La Luz De La Nueva Ley De Contratos Del Sector Público

CATALUÑA: Informe 1/2018, de 20 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente) Asunto: Límites a la contratación menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TRÁMITES NUEVOS.

- **Memoria** de necesidades (NO RECURRENTE, NO SUCESIVAS, NO ESTÁ EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN) a **publicar en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del Sector Público**. En la memoria hay que justificar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los principios de la contratación.
- **Justificará que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra del menor.**
- Se publicarán en el perfil de contratante, al menos de forma trimestral, **ordenándose la publicación por la identidad del adjudicatario.**

Pública
Datos entre el 31 de enero de 2017 y el 9 de febrero de 2018
Contratos adjudicados
30mil.
20mil.
10mil.
0
ABUSO CONTRATO MENOR.
De 0 a 999
De 2000 a 2999
De 4000 a 4999
De 6000 a 6999
De 8000 a 8999
De 10000 a 10999
De 12000 a 12999
De 14000 a 14999
De 16000 a 16999
De 18000 a 18999
De 20000 a 20999
De 22000 a 22999
De 24000 a 24999
De 26000 a 26999
De 28000 a 28999
De 30000 a 30999
De 32000 a 32999
De 34000 a 34999
De 36000 a 36999
De 38000 a 38999
De 40000 a 40999
De 42000 a 42999
De 44000 a 44999
De 46000 a 46999
De 48000 a 48999

#HAYVIDAMÁSALLÁDELMENOR

- **PLANIFICAR** la gestión de la contratación.
- **RACIONALIZAR** la gestión contratación:
  - Acuerdos marco.
  - Centrales de compra.
  - Sistemas dinámicos de adquisición.
- **ENCOMENDAR** gestión a las Diputaciones provinciales
- **LICITAR** el menor.

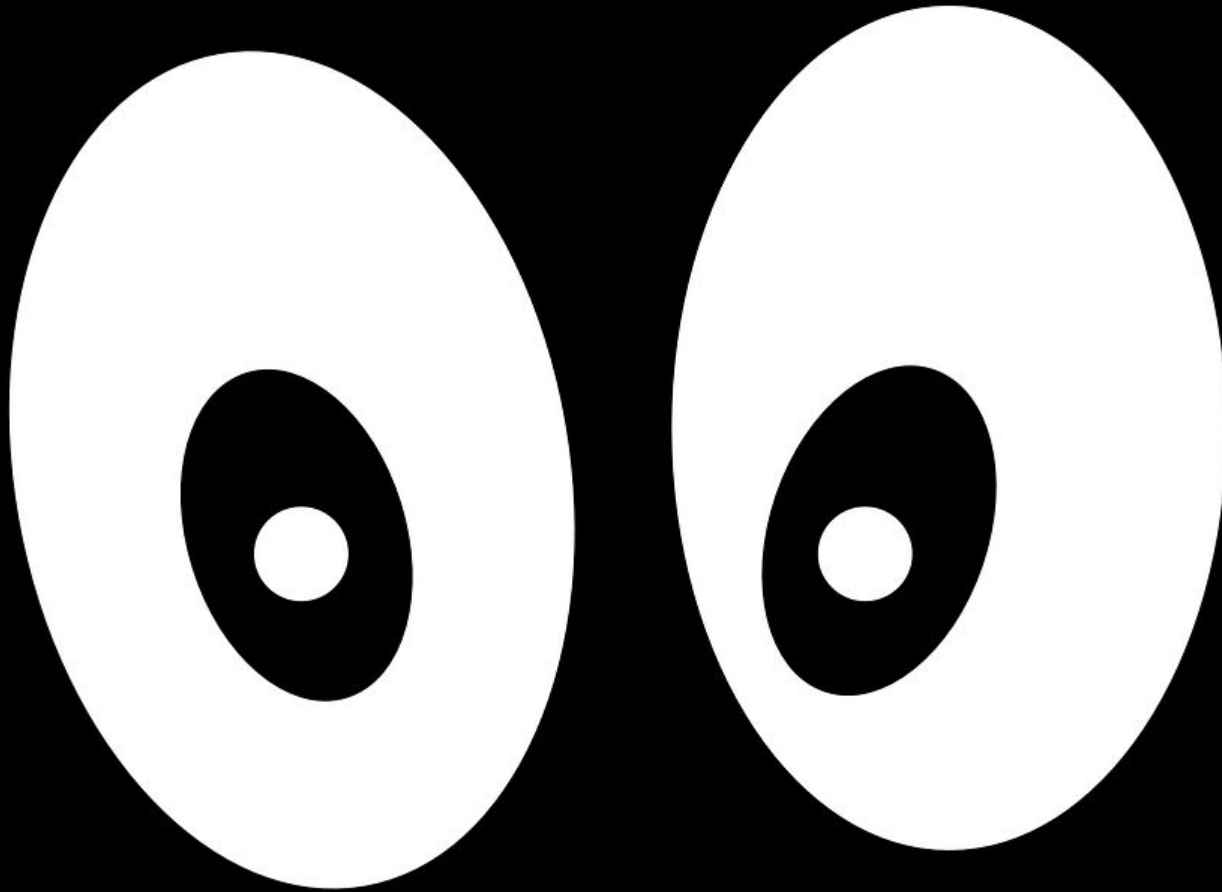

“Las entidades del sector público ***programarán la actividad de contratación pública****, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer* ***su plan de contratación anticipadamente*** *mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.*

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

LICITAR ES BUENO, PARA EL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIVADO

Comunicación (2006/C 179/02) interpretativa de la Comisión sobre el Derecho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o sólo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación pública)

1. **Describir** el objeto del contrato.
2. **Darle** la publicidad adecuada (a través del perfil de comprador en Internet).
3. **Permitir** a cualquier licitador potencial conocer previamente a lo que se va a comprometer y, en su caso, presentar su oferta.
4. **Dar** a conocer la adjudicación y los motivos de la misma, para que los que no la consideren justa la puedan recurrir.

LICITANDO MENORES.

- Diputación Provincial de Soria. Desde 2002.
- Diputación Provincial de Burgos.
- Ayuntamiento de Gijón.
- Muchas licitaciones de menores en la plataforma de contratación del Sector Público.

SE NECESITA UNA REGULACIÓN INTERNA DE LOS MENORES.

- ¿Por tipo u objeto? 3/3
- ¿Por ejercicio presupuestario o por año anterior? 5/1
- Límites y publicad.
- Quien controla
- Qué se hace, cómo se hace.
- Instrucciones o circulares.

PREVARICACIÓN, COHECHO, MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS. DELITOS Y MENORES.

- Condenada a siete años de inhabilitación una funcionaria que partió contratos en Educación
- Acoso y derribo de Alcaldes e interventores prevaricadores.
- De delitos y contratos

El Procedimiento

Negociado Sin Publicidad

D.E.P.

Falleció en el Boletín Oficial del Estado del 9 de noviembre de 2017

u padre, el procedimiento negociado, su primo, el contrato menor, las triada
de contratistas, sus familiares, y sus muchos amigos, agradecen sus servicios

El funeral tendrá lugar el 9 de marzo de 2018 en la sede electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RECURSOS SOBRE EL MENOR

+ sobre el MENOR

alguna instrucción y circular sobre el MENOR

+ sobre el PLAN ANUAL

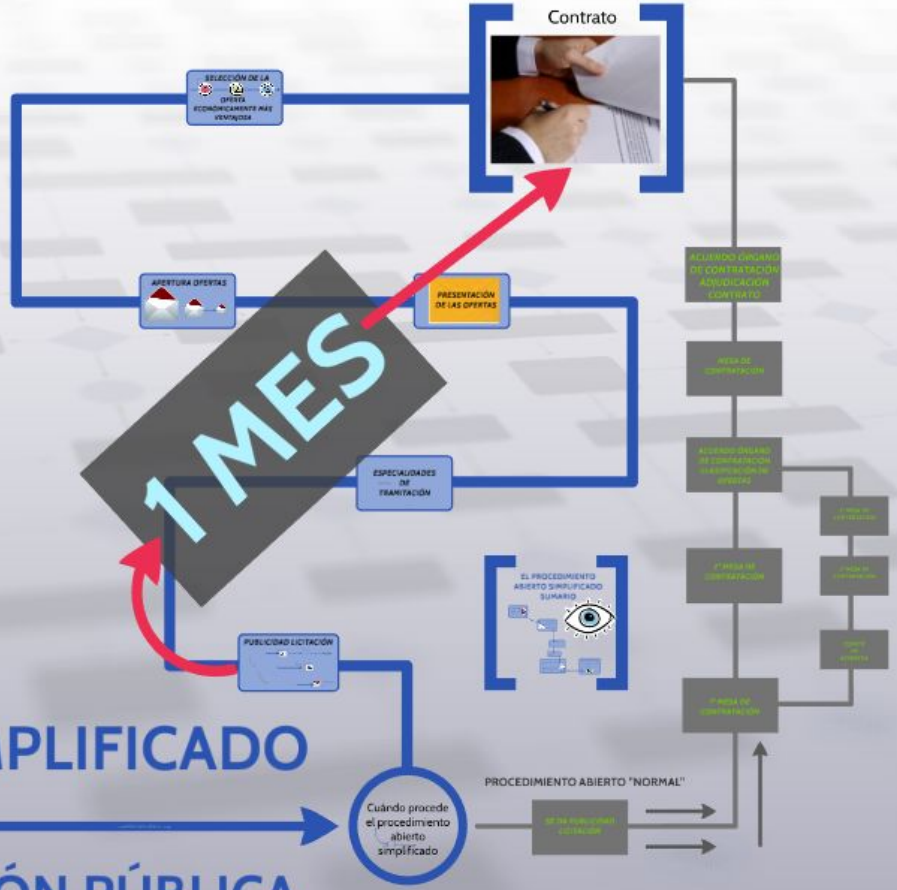

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

LA AUTOPISTA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

- Para contratos de obras, servicios y suministros.
- Dos requisitos:
  - Valor estimado igual o inferior:
    - **2 millones** en obras, IVA excluido.
    - **100.000,00€** servicios y suministros; IVA excluido.
  - Criterios de valoración con juicio de valor hasta el 25% (45% en prestaciones de carácter intelectual).
- **Publicación solo en perfil de contratante ubicado en la PCSP.**
- Plazos mínimos de presentación ofertas:
  - 15 días **naturales**.
  - 20 días **naturales** para obras.

Art. 159

CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA vs. ABIERTO SIMPLIFICADO.

- **En la valoración de ofertas.** Criterios de valoración con juicio de valor hasta el 25% (45% en prestaciones de carácter intelectual).
- **Condición especial de ejecución, (al menos 1)**

ABIERTO SIMPLIFICADO.

- Inscripción obligatoria en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o CCAA. **9 de septiembre de 2018.**
- **No se pedirá garantía provisional.**
- Se presentará una declaración responsable modelo **¿DEUC?.**

ABIERTO SIMPLIFICADO y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

- Las proposiciones sólo se presentarán **en el registro indicado en el anuncio.**
- Oferta: un solo **sobre** si no hay criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. Dos **sobres** si los hay.

OFERTAS ELECTRÓNICAS (99%)

D.A. 15ª

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional.

ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN.

- **Valoración del técnico de los criterios que dependan de juicio de valor: 7 días naturales.**
- **Será público** el acto de apertura oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante fórmulas::
  - Lectura resultado puntuación criterios subjetivos.
  - Evaluar y clasificar las ofertas. Realizar propuesta de adjudicación.
  - Comprobar datos en el ROLECE.
  - **Requerir** documentación que no aparezca en el ROLECE y garantía definitiva en plazo de 7 días hábiles.

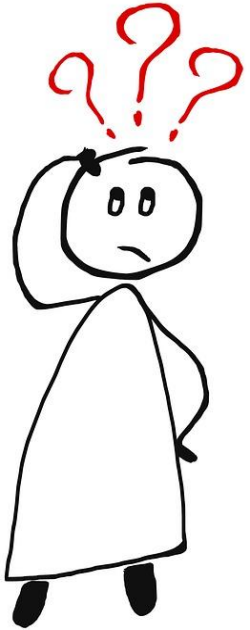

- Si la oferta fuera anormal el licitador tendrá 5 días naturales para justificar su oferta.
- Adjudicación y formalización en 5 días naturales.
- **En lo no previsto se aplicarán las normas del procedimiento abierto.**
- En caso de urgencia, no habrá reducción de plazos.

ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Art. 159

- Para contratos:
  - De obras: valor estimado inferior a **80.000.00€, IVA excluido.**
  - De suministros y servicios (salvo, los de carácter intelectual) inferior a **35.000.00€ IVA excluido.**
- Tramitación:
  - Plazo mínimo presentación de ofertas:
    - **10 días hábiles.**
    - **5 días hábiles**, para compras corriente de bienes.

TRAMITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

- La oferta estará en un único sobre o **archivo electrónico**.
- Solo criterios objetivos valorables con fórmulas.
- Las ofertas se abrirán electrónicamente.
- No hay Mesa de contratación, ni acto público.
- Ofertas y valoración serán accesibles por medios informáticos desde notificación adjudicación.
- No se pedirá garantía definitiva.
- **La formalización del contrato podrá efectuarse mediante firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación.**
- En lo no previsto, se aplicará el procedimiento abierto simplificado.

CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA vs. ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

- Condición especial de ejecución (al menos 1)

RECURSOS SOBRE EL SIMPLIFICADO

- sobre el ABIERTO SIMPLIFICADO
- El procedimiento abierto "simplificado". La autopista de la contratación pública.

Muchas gracias!!!

Si quieres saber algo más sobre mí, pincha aquí.

Si me buscas, me encontrarás aquí o aquí.